

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, pudiendo modificarlos y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Organo de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

A N E X O II

D. D.N.I. nº

Declara Bajo su responsabilidad:

- 1.- Que no está sujeto a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, ni a la Ley 5/1.984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, con las modificaciones establecidas por la Ley 4/1.990, de 23 de abril.
- 2.- Que no se encuentra incurso en causa alguna que le imposibilite contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.
- 3.- Que no está sujeto al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

a,  
(Lugar, fecha y firma)

RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R. D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de toles competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea D.C. Centro Seccionamiento Ugijar.  
Final: Línea a C.T. Yegen.  
Términos municipales afectados: Valor-Ugijar-Alpujarro de la Sierra.  
Tipo: Aéreo.  
Longitud en Km.: 5,882.  
Tensión de servicio: 25 kv.  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 4 elementos.  
Potencia de transportar: 6.990 Kva.  
Procedencia de las materiales: Nacionales.  
Presupuesta: 11.149.387 pesetas.  
Finalidad: Establecer un cinturón que permita una doble alimentación a los municipios de la zona para mejora del servicio (Planer 89).  
Referencia: 4572/A.T.

ANEXO 1

PLIEGO MODELO TIPO PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL TRABAJO ESPECIFICO DE REDACCION DE PROYECTOS, DIRECCION TECNICA SUPERIOR, DIRECCION TECNICA AUXILIAR Y ELABORACION DE ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE. RELATIVO A LOS PROYECTOS DE OBRAS.	
CUADRO RESUMEN.	Expediente:
OBRAS DE:	
A) OBJETO:	B) TITULACION:
<input type="checkbox"/> Redacción de proyecto..... Arquitecto	<input type="checkbox"/> Dirección Técnica Superior..... Arquitecto
<input type="checkbox"/> Dirección Técnica Auxiliar..... Arquitecto Técnico o Aparejador	<input type="checkbox"/> Estudio de Seguridad e Higiene..... Arquitecto Técnico o Aparejador
C) PRESUPUESTO:	D) APLICACION PRESUPUESTARIA:
E) FIANZA: a) Importe:	
b) Modalidad: <input type="checkbox"/> Depósito previo	
<input type="checkbox"/> Descuento 1er. pago.	
F) CONTRATACION: Directa, en base al Real Decreto 1.465/1.985, de 17 de Julio, según artículo 8 apartado	
G) PLAZOS DE EJECUCION	
REDACCION DE ANTEPROYECTO:	
REDACCION DE PROYECTO BASICO:	
REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCION:	
ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE:	

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Confederación Hidrográfica del Sur, y Ayuntamientos de Valor, Ugíjar y Alpujarra de la Sierra.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 3 de octubre de 1990.— El Delegado, P.A. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R. D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Baños-Marchal-Beas de Guadix.  
Final: C.T. Policar.  
Términos municipales afectados: Marchal-Beas de Guadix-Policar.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 5,224.  
Tensión de servicio: 20 kv.  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 3 elementos.  
Potencia de transportar: 6.990 Kva.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 11.510.285 pesetas.  
Finalidad: Unir la línea Baños-Marchal-Beas con la de Lugros-Policar, eliminando la línea que une La Peza con Policar en mal estado (Planer 89).  
Referencia: 4573/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por I.A.R.A. y Ayuntamiento de Policar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del

acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 3 de octubre de 1990.— El Delegado, P.A. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrico que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R. D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Seccionamiento.  
Final: Derivación Yegen y Murtas.  
Términos municipales afectados: Ugíjar.  
Tipo: Aérea doble circuito.  
Longitud en Km.: 0,892.  
Tensión de servicio: 25 kv.  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 4 elementos.  
Potencia de transportar: 6.990 Kva.

#### CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Tipo: Interior.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 6.853.244 pesetas.  
Finalidad: Mejora de la calidad de servicio en la zona (Planer 89).  
Referencia: 4574/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Telefónica de España, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 3 de octubre de 1990.— El Delegado, P.A. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.